



García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO DEL:

COMISARIO GENERAL

DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL

En términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es el siguiente:

ARTÍCULO 93.- Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez; y
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público